



**SUPERINTENDENCIA  
DE COMPAÑÍAS**

RESOLUCION No. 09-G-IJ- 0002536

**JUAN ANTONIO BRANDO ALVAREZ  
SUBDIRECTOR JURIDICO DE COMPAÑIAS DE LA INTENDENCIA  
DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL**

**CONSIDERANDO:**

QUE el 12 de marzo de 2009, se ha otorgado ante el Notario Vigésimo Primero del cantón Guayaquil, la escritura pública de conversión del capital de sucres a dólares de los Estados Unidos de América, aumento de capital suscrito y reforma del estatuto de la compañía **ADIRENSA S. A.**;

QUE la señora abogada Glenda Quito Orellana, ha presentado copias de dicha escritura; la misma que reúne los requisitos de ley;

QUE el Departamento Jurídico de Compañías, ha emitido informe favorable para la aprobación solicitada;

En ejercicio de las atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías mediante Resoluciones Nos. ADM-07294 de 27 de septiembre de 2007; y, ADM-08324 de 11 de agosto de 2008;

**RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.- APROBAR:** a) la conversión del capital de la compañía **ADIRENSA S. A.**, de sucres a dólares de los Estados Unidos de América, b) el aumento del capital suscrito por **CATORCE MIL OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**, dividido en **CATORCE MIL OCHOCIENTOS acciones de UN DOLAR** cada una de ellas; y, c) la reforma del estatuto constante en la referida escritura con la siguiente modificación estatutaria del Artículo Sexto vigente, cuyo texto dirá: "ARTÍCULO SEXTO.- Las acciones estarán numeradas del cero cero cero uno a la quince mil y serán firmadas por el Presidente y Gerente General de la compañía".

**ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER** que el Notario Vigésimo Primero del cantón Guayaquil, al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, tome nota del contenido de la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

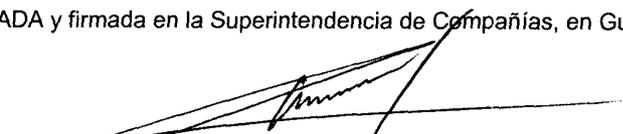
**ARTICULO TERCERO.- DISPONER** que el Registrador Mercantil del cantón Guayaquil: a) inscriba la referida escritura pública junto con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) cumpla las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

**ARTICULO CUARTO.- DISPONER** que la Notaria Décima del cantón Guayaquil, anote al margen de la matriz de la escritura pública del 15 de diciembre de 1998, por la cual se constituyó la compañía en referencia, que ha procedido a convertir el capital de sucres a dólares de los Estados Unidos de América, aumentar su capital y reformar su estatuto, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

**ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER** que un extracto de la indicada escritura pública se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el domicilio principal de la Compañía. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil a **11 MAY 2009**

  
Ab. Juan Antonio Brando Alvarez  
SUBDIRECTOR JURIDICO DE COMPAÑIAS DE LA INTENDENCIA  
DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL



NMC  
Coralía  
Exp. No. 98869  
Trámite # 10667 (2009)